

Resolución Administrativa

N° 646 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 16 DIC 2024

VISTO:

El Memorandum N° 324-2024-GRH-DRS-HTM/OA, de fecha 05 de diciembre 2024, emitida por el Jefe de la Oficina de Administración, donde autoriza contratar por reemplazo a doña Gladis ALIAGA TUCTO, a partir del 06 al 31 de diciembre de 2024 debido a la Licencia sin goce de haber de la servidora Carmen Sara CRISOSTOMO VELI;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 3, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D.L. 1057 y otorga derechos laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privada del Estado;

Que, el Reglamento de la citada norma, aprobada por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en el numeral 12.2 del artículo 12 regula la suspensión de las obligaciones del contratado sin contraprestación, por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, si bien la servidora Carmen Sara CRISOSTOMO VELI, se encuentra contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, le resultarían aplicable de conformidad a lo señalado en el artículo 6, del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, que establece:

"Artículo 6. El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

(...)

g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"

Que, con la finalidad de continuar con la operatividad del servicio y disminuir la brecha de atención, el Departamento de Apoyo al Tratamiento mediante Informe N° 316-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/SF de fecha 27 de noviembre 2024, solicita que se contrate en la modalidad de reemplazo de la servidora Carmen Sara CRISOSTOMO VELI quien se encuentra con licencia sin goce de Remuneración por motivos particulares a partir del 01 al 31 de diciembre del 2024;

Que, de acuerdo al documento del visto y en aras de formalizar los actos administrativos, la Oficina de Administración considera necesario y resulta procedente emitir la presente resolución, cuyo objetivo es contratar a la Técnico en Farmacia Gladis ALIAGA TUCTO, en la modalidad de reemplazo de la servidora Carmen Sara CRISOSTOMO VELI;

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27444, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas aplicables. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 243-2024-GRH/GR, de fecha 27 de setiembre de 2024, que designa al MG. Jorge CAMA OROSCO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutoria;



Resolución Administrativa

N° - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR EN LA MODALIDAD DE REEMPLAZO, a doña Gladis ALIAGA TUCTO identificada con DNI N° 42980153, en el cargo de Técnico en Farmacia para que labore en Servicio de Farmacia del Hospital de Tingo María, a partir del 06 al 31 de diciembre del 2024, en la plaza de la servidora Carmen Sara CRISOSTOMO VELI, quien se encuentra con Licencia sin goce de Remuneración por motivos particulares.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente contrato queda resuelto automáticamente cuando se haya concluido la licencia sin goce de Remuneración por motivos particulares de la servidora titular Carmen Sara CRISOSTOMO VELI.

ARTÍCULO TERCERO: La citada servidora contratada no podrá invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho de postular de conformidad a las normas legales vigentes en el Sector Público.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Personal, notifique la presente resolución a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital de Tingo María.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA

MG. JORGE CAMA OROSCO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION